

RESOLUCIÓN No. SFA - 000006 de 20 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 1 de 4

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales en especial las delegadas en el artículo 1 de la Resolución No. DG - 00092 del 31 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece que:

"Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."

Que el artículo 2.2.5.2.2, del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y adicionado por el artículo 1 del Decreto 770 de 2021, disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

8. Descanso compensado."

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."

Por su parte el artículo 2.2.5.5.41 de la norma ibidem, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, frente al encargo de funciones, indica:

RESOLUCIÓN No. SFA - 000006 de 20 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 2 de 4

"ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)"

Así mismo, el artículo 2.2.5.5.51 del citado Decreto, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el artículo 5 del Decreto 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"

Que, por su parte, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, estipula:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

(...)"

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)"

Que mediante Resolución No. SFA – 000286 del 9 de diciembre de 2024, *"Por la cual se concede descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2024 a funcionarios del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP"*, se autorizó a la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, quien desempeña el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección

RESOLUCIÓN No. SFA - 000006 de 20 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 3 de 4

Financiera y Administrativa – Área Financiera el disfrute de descanso compensado máximo hasta el mes de febrero de 2025.

Que mediante comunicación con radicado No 3-2025-00316 del 14 de enero de 2025, la Subdirectora Financiera y Administrativa, solicitó al Área de Talento Humano el disfrute del descanso compensado para la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745, durante el período comprendido entre el 27 de enero al 30 de enero de 2025, y en consecuencia solicito analizar la viabilidad del encargo de funciones al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, en el empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que con el fin de garantizar continuidad y permanencia de la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del empleo **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un (a) servidor (a) público (a) de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para el ejercicio del empleo, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales - Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019, durante el tiempo que dure la vacancia temporal del empleo, originado por el disfrute del período de descanso compensado de su titular, la servidora pública **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745.

Que el servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones del empleo denominado **Asesor, Código 105, Grado 05**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Financiera, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, al servidor público **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, quien desempeña el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 219, Grado 17**, ubicado en la Subdirección Financiera y Administrativa – Área de Financiera, a partir del **27 de enero y hasta el 30 de enero de 2025**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual del servidor público **JUAN**

RESOLUCIÓN No. SFA - 000006 de 20 de enero de 2025

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo"

Página 4 de 4

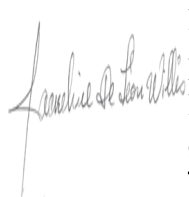
CARLOS SAENZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los servidores públicos **MELBA CECILIA NUÑEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.325.745y **JUAN CARLOS SAENZ SANDOVAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.737.305, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 20 de enero de 2025



Firmado Electrónicamente
por JACKELINE DE LEON WILLIS
Fecha: 2025-01-20 18:27

95e215bd5942ce1534e73f1a7c12604c2169b445b6b7a8e368dd382a56466a41

JACKELINE DE LEON WILLIS
Subdirectora Financiera y Administrativa
Subdirección Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA	Profesional Especializado	Área de Talento Humano	